



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Circular No. **042**

PARA: La ciudadanía en General
DE: Superintendente de Notariado y Registro
ASUNTO: Botón de Pago- (Certificados de libertad en línea).
FECHA: 8 de febrero de 2011.

Respetado (a) ciudadano (a) :

En calidad de Superintendente de Notariado y Registro, quiero presentar disculpas por las dificultades que ha presentado el asunto de la referencia, en especial la expedición de certificados de libertad en línea, por cuanto se están haciendo ajustes en la plataforma tecnológica .

A partir del día 17 de febrero de 2011, estaremos informando cuando se restablecerá el servicio.

A la fecha se ha expedido la resolución número 821 de 3 de febrero por parte de la ordenadora del gasto, para que proceda la Dirección Financiera a consignar los dineros por concepto de devolución del dinero que cada uno de ustedes ha cancelado por la prestación del servicio público que ofrece esta entidad para la expedición de certificados de libertad en línea.

Agradezco su comprensión con el fin de poder prestar un mejor servicio.

Cordial saludo,


JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA

Proyecto: Concepción Farfán Montaña.